

RESOLUCION No. 037 De 2020
"Mediante la cual se reconoce y se ordena un pago"

LA Rectora
DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR
En uso de sus facultades en especial las conferidas por la ordenanza 035 de 1990 y 16 de 2008 y demás normas concordantes y pertinentes y.

CONSIDERANDO

Que la RED DE INSTITUCIONES TECNICAS, TECNOLOGICAS Y UNIVERSITARIAS - REDTTU, con Nit. 900.363.070-8, presentó factura de venta No. 2356 de fecha 20 de enero de 2020, por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$7.356.289)

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, paga un Aporte de sostenimiento RED DE INSTITUCIONES TECNICAS, TECNOLOGICAS Y UNIVERSITARIAS - REDTTU,

Que se hace necesario cancelarle a la RED DE INSTITUCIONES TECNICAS, TECNOLOGICAS Y UNIVERSITARIAS - REDTTU, con Nit. 900.363.070-8, la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$7.356.289) por concepto de pago de aporte de sostenimiento.

Que según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40 expedido por la Vicerrectoría Administrativa de fecha 24 de enero de 2020, en el rubro N.030508581204 denominado SUSCRIPCIONES ACADEMICAS, existe disponibilidad presupuestal para cancelar este gasto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Reconózcase y páguese a la RED DE INSTITUCIONES TECNICAS, TECNOLOGICAS Y UNIVERSITARIAS - REDTTU, con Nit. 900.363.070-8, presentó factura de venta No. 2356 de fecha 20 de enero de 2020, por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$7.356.289), de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

Parágrafo: Los gastos que ocasiona la siguiente resolución se harán con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, rubro N. 030508581204 denominado SUSCRIPCIONES ACADEMICAS.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los

28 ENE 2020


SACRA NADER DAVID
Rectora


JORGE LUIS VILLA OROZCO
Secretario General (E)

Elaboró Sady Martínez

Reviso: Jefe Oficina Jurídica
